

Referencia:	2019/3766L
Procedimiento:	Constitución y organización del Ayuntamiento
Interesado:	RAFAEL GARCIA GARCIA, ESTEFANIA BALLESTEROS MARTINEZ, FRANCISCO MANUEL ARAGO MENGUAL, MANUEL PEREZ MENERO, YOLANDA ANDRES BONELL, JUAN GABRIEL SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUELA CARRERO GARCIA, JUAN MANUEL HERNANDO CEBRIA
Representante:	
ALCALDIA (RGARCIAG)	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tras las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a los siguientes concejales:

Presidente	D. Rafael GARCÍA GARCÍA
Concejales	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
	D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL
	D. Manuel PÉREZ MENERO
	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
	D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRIGUEZ
	Dña. Manuela CARRERO GARCÍA

D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIÁ

Segundo.- La periodicidad de las sesiones ordinarias será semanal y se celebrará los lunes a las 13 horas.

En caso de que la fecha de celebración de estas sesiones coincidiera con un día festivo o con otra circunstancia que pudiera limitar la asistencia de los concejales a la sesión, el Alcalde convocará la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en una fecha y hora anterior o posterior en función de los intereses municipales.

Tercero.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que el Alcalde u otro órgano municipal le deleguen o le atribuyan las leyes.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y edictos electrónico y en Transparencia.

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.